Petropar
Ñanemba e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO PR / EJ N° 332 /16

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0134

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, con RUC N° 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **1.591.051** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PINTUPAR SRL**, domiciliada en **Juez Pino N° 2739 casi Aviadores del Chaco, con RUC N° 80021413-7, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. RAFAEL ENRIQUE CORTÉZ**, con Cédula de Identidad N° **1.153.552** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE PINTURAS E INSUMOS PARA MAURICIO JOSE TROCHE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de pinturas e insumos para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/16**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2016	2	1	2	0	350	30	1	99	84.024.000

Total: 84.024.000

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **302421**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ N° 331/16 de fecha 12 de septiembre de 2016**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

Rafael Cortés
Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS - Petropar - PETROPAR

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0134

1	1	Pintura al agua color blanco de uso interior	VINILATEX INT.	PARAGUAY	Unidad	32	70.000	2.240.000	NO
2	2	Pintura al agua color blanco de uso exterior	VINILATEX	PARAGUAY	Unidad	30	80.000	2.400.000	NO
3	3	Pomo para pintura de color ocre	COLOMIX	PARAGUAY	Unidad	70	6.000	420.000	NO
4	4	Pomo para pintura de color rojo	COLOMIX	PARAGUAY	Unidad	15	6.000	90.000	NO
5	5	Pomo para pintura de color verde	COLOMIX	PARAGUAY	Unidad	15	6.000	90.000	NO
6	6	Pomo para pintura de color azul	COLOMIX	PARAGUAY	Unidad	15	6.000	90.000	NO
7	7	Pomo para pintura de color negro	COLOMIX	PARAGUAY	Unidad	15	6.000	90.000	NO
8	8	Pomo para pintura de color marrón	COLOMIX	PARAGUAY	Unidad	15	6.000	90.000	NO
9	10	Pintura al agua color ceramico de uso exterior	VINILATEX EXT	PARAGUAY	Unidad	10	108.000	1.080.000	NO
10	11	Pintura al aceite esmalte sintetico color blanco	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	50	79.800	3.990.000	NO
11	12	Pintura al aceite esmalte sintetico color celeste	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	80	79.800	6.384.000	NO
12	13	Pintura al aceite esmalte sintetico color verde	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	30	79.800	2.394.000	NO
13	14	Pintura al aceite esmalte sintetico color negro	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	30	79.800	2.394.000	NO
14	15	Pintura al aceite esmalte sintetico color azul	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	20	79.800	1.596.000	NO
15	16	Pintura al aceite esmalte sintetico color rojo	TITANLUX	PARAGUAY	Unidad	20	79.800	1.596.000	NO

COPIA PARA LA D.G.C.
COPIA PARA LA D.G.C.
ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0134

16	17	Pintura antioxido para aplicacion en metal, color gris	CROMETAL	PARAGUAY	Unidad	30	70.000	2.100.000	NO
17	18	Pintura antioxido para aplicacion en metal, color rojo	CROMETAL	PARAGUAY	Unidad	30	70.000	2.100.000	NO
18	19	Tinner en botella de litro	PINTUPAR	PARAGUAY	Unidad	40	12.000	480.000	NO
19	21	Pintura Epoxica color rojo o blanco	BAMBI	PARAGUAY	Litros	800	68.000	54.400.000	NO

Total: 84.024.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **45 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, sita en Juan Ramón Chavez y Absalon Arias, de lunes a viernes, de 7 a 15:30 horas. El plazo de entrega será de 45 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

COPIA PARA LA D.C.C.
ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO -
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0134

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 19 **mes** octubre **y año** 2016.

Firmado por: Lic. EDDIE R. JARA ROJAS, PRESIDENTE, Petroleos Paraguayos (PETROPAR) en nombre del Contratante.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

COPIA PARA LA D.C.C.